CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

El Concejo de Monteria con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ¨CONCEJO A LA CALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	(11) Servicios	(16) Servicios de personal

		Empresa y Servicios Administrativos	de recursos humanos	temporal

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país:

• Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
• Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
• Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
• Sector cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

• Comercio
• Servicios financieros
• Turismo y hostelería
• Educación y salud
• Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

1. Económico.

El Concejo como la entidad pública del orden municipal cuyas funciones legales consisten en ejercer el control político a secretarios de despacho, contralor y personeros municipales o cualquier funcionario del orden municipal con excepción del alcalde; reglamentar la autorización al alcalde para contratar, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, sobretasas a nivel local; dictar la norma orgánica del presupuesto y expedir el presupuesto de rentas y gastos anuales, entre otras; y que tiene autonomía administrativa .financiera, presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el Concejo municipal de satisfacer las necesidades tanto administrativas, de funcionamiento y misionales, debe determinar con claridad las metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que el Concejo de Montería, dada su naturaleza jurídica, se encuentra sometido a los principios y normas de la función pública y de la contratación estatal, en especial los consagrados en el Artículo 209 superior y en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Que, la entidad considera necesario contratar una persona natural o jurídica que ayude a impulsar el desarrollo de las políticas de atención y servicio al ciudadano del concejo municipal san jerónimo de montería en el marco de la estrategia ¨concejo a la calle".

En primer lugar, es indispensable contar con apoyo para el acompañamiento técnico e implementación de la estrategia 'Concejo a la Calle' y la política de atención al ciudadano. La combinación de formación académica específica y experiencia acreditada en el sector público asegura que las actividades de interlocución comunitaria, logística territorial y consolidación de solicitudes ciudadanas se desarrollen bajo estándares de eficiencia, oportunidad y apego al marco normativo vigente.

En tal virtud, toda organización para su normal y buen desempeño necesita personal para sus determinadas labores que en muchas ocasiones no pueden ser desarrolladas por quienes se encuentran vinculados, bien porque la carga laboral no se los permite o porque son tan específicas que requieren de mayor tiempo, por tanto requieren de un profesional un que preste sus servicios, teniendo en cuenta la carga administrativa llegada y las obligaciones que se describen posteriormente, para así coadyuvar al buen servicio de la corporación.

La administración pública, requiere cada día más de equipos de gobiernos preparados intelectualmente o de personal de complementación en su ejercicio para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del Estado. Para el logro de los objetivos y metas que se trazan se hace necesario que los

administradores de lo público se rodeen del personal suficiente para asimilar y cumplir los retos de la acción administrativa sin que ello implique suplir la labor del servidor. Por lo cual, las actividades a desarrollarse que requieren del personal suficiente para contribuir al giro ordinario de las funciones de la entidad.

Que una vez revisado el personal de planta del Concejo de Montería, se constató que no existe personal suficiente y con la idoneidad y experiencia especifica requerida, para desarrollar las o actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo, por tanto es necesario contratar a una persona natural o jurídica, a través de la modalidad denominada contratación directa para la prestación de servicios profesionales, establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a fin de contar con los servicios demandados por esta entidad.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Organismos Gubernamentales

- Ministerios y Secretarías: Como los ministerios de Salud, Educación, Trabajo, y otros, son responsables de diseñar e implementar políticas públicas relacionadas con la discapacidad.
- Institutos Nacionales: Como el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje) en Colombia, que ofrece programas de formación y empleo, o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Instituciones de Salud: Entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud son fundamentales para la habilitación y rehabilitación.
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Organizaciones de Personas con Discapacidad: Agrupan a personas con diversas discapacidades para abogar por sus derechos (ej. Confederaciones de Autismo, Asperger, entre otras).
- ONGs y Fundaciones: Entidades privadas y sin fines de lucro que trabajan en la promoción, prevención, habilitación, y atención integral de las personas con discapacidad.
- Entidades Empresariales: Asociaciones y empresas que ofrecen empleo con apoyo y promueven la inclusión laboral.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información mayo 2026

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,93	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026 Mercado laboral

La tasa de desocupación (TD) fue similar a la de hace un año, con un leve incremento anual de 0,2 pp. Barranquilla y Valledupar fueron las ciudades que más contribuyeron a la baja de la tasa en la región. En contraste, Cartagena y Santa Marta evidenciaron incrementos que determinaron la desmejora del mercado laboral. En términos absolutos, el número de desocupados aumentó en 3,4 % anual y se concentró en Cartagena con 18,9 mil desocupados adicionales, mientras Barranquilla A.M. contribuyó a la reducción con 8,0 mil personas menos en esta condición.

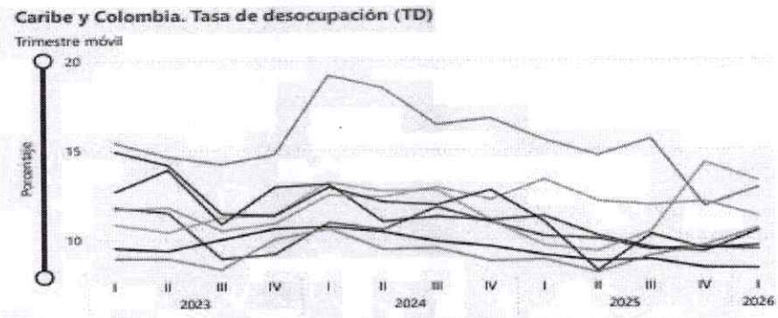

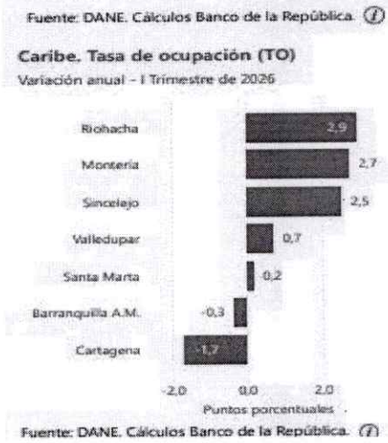

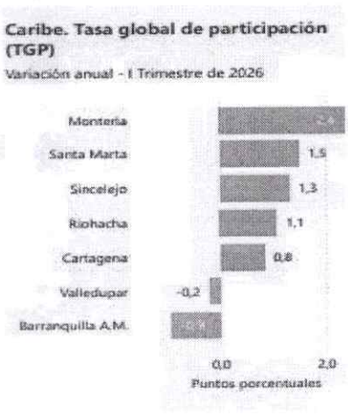

El empleo en la región mostró estabilidad en el primer trimestre de 2026, con una tasa de ocupación (TO) de 56,2 %, con 4,2 mil ocupados adicionales. Riohacha, Montería y

Sincelejo registraron los mayores avances en su tasa. En contraste, Cartagena y Barranquilla A.M. presentaron reducciones que contrarrestaron los incrementos de las demás ciudades. En cifras absolutas, el número de ocupados creció en 1,4 % anual, liderado por Barranquilla A.M. con 7,5 mil personas adicionales, en tanto que Cartagena registró 8,0 mil ocupados menos.

La tasa global de participación (TGP) se situó en 62,8 % en el primer trimestre de 2026, tras registrar un incremento anual de 0,2 pp. El aumento fue generalizado entre las capitales, destacándose Montería, Santa Marta y Sincelejo como las ciudades con mayores incrementos. En contraste, Barranquilla A.M. y Valledupar presentaron reducciones en su participación, moderando el avance regional. En conjunto, el comportamiento evidenció una mayor activación de la fuerza de trabajo en las ciudades de tamaño intermedio frente al mismo periodo del año anterior.

Caribe. Primer trimestre de 2026

Fuerza laboral	Ocupados	Desocupados
2,4 mill. Personas	**2,1 mill.** Personas	**252 mil** Personas
1,6 % Variación anual	**1,4 %** Variación anual	**3,4 %** Variación anual

Tasa de informalidad se ubicó en 54,1 %, sin cambios significativos frente al año anterior, aunque el empleo formal creció a mayor ritmo.

Del total de nuevos ocupados en el periodo, el empleo formal concentró la mayor parte del crecimiento con una variación de 5,5 %, mientras que el informal disminuyó 1,9 % anual. Las ciudades con mayor proporción de ocupados informales fueron Sincelejo (66,8 %), Valledupar (63,4 %) y Riohacha (59,9 %), que continúan siendo los mercados laborales con mayor precariedad relativa en la región.

En el primer trimestre de 2026, la formalización del empleo predominó en la región Caribe. Cartagena y Montería sobresalieron por un mayor crecimiento del empleo formal, con variaciones de 8,2 % y 21,2 % respectivamente. Riohacha y Sincelejo también mostraron expansión en ambos segmentos, aunque con mayor dinamismo formal. En contraste, Barranquilla A.M. y Valledupar evidenciaron una reducción en el empleo informal, mientras que Santa Marta mantuvo sus niveles de informales sin variación. En conjunto, la región avanzó hacia una leve mejora del empleo formal.

Información y comunicaciones lideró la generación de empleo en la región, mientras que comercio y construcción registraron los mayores descensos. Junto con información y comunicaciones, administración pública y defensa, educación, y actividades profesionales, científicas y técnicas concentraron la mayor parte de los nuevos puestos. Alojamiento y servicios de comida, agricultura y actividades financieras también aportaron en menor medida al crecimiento del indicador. En contraste, comercio y reparación de vehículos, construcción, y suministro de electricidad, gas y agua acumularon las mayores caídas en el número de ocupados.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

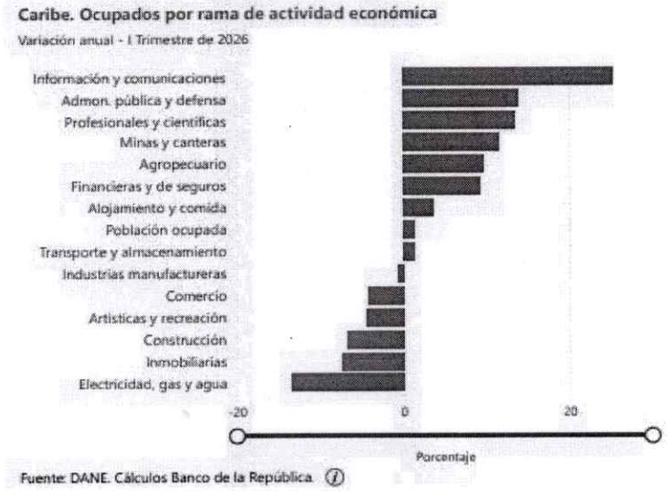

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

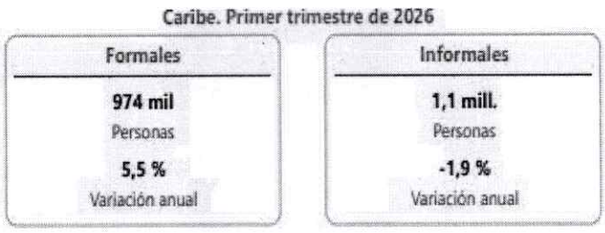

Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026 Inflación.

Entre enero y marzo de 2026, la inflación anual continuó al alza en las principales ciudades del Caribe. En un entorno de presiones de demanda, mayores costos laborales e indexación de precios, la inflación regional permaneció por encima del rango meta del 3% del Banco de la República. Barranquilla, Cartagena y Montería presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta y Valledupar se ubicaron como las ciudades con las variaciones de precios más bajas durante el período analizado.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas concentraron buena parte de las presiones inflacionarias durante el primer trimestre de 2026. El aumento en los precios estuvo asociado al alza registrada en diversos productos básicos de la canasta familiar, especialmente de productos perecederos como yuca, plátano y carne de res. Las fuertes lluvias registradas en Córdoba deterioraron la calidad de algunos productos y redujeron la oferta en centrales de abasto. A esto se sumaron mayores costos de fertilizantes y transporte. El incremento en el precio de la carne respondió al encarecimiento del ganado en pie y a un mayor consumo interno.

Los gastos asociados a vivienda y restaurantes continuaron ejerciendo presiones sobre el costo de vida regional. La división de alojamiento y servicios públicos mantuvo altas contribuciones a la inflación, impulsada por arriendos indexados a la inflación pasada, una oferta limitada de vivienda disponible, tensiones energéticas y ajustes tarifarios. A su vez, restaurantes y hoteles registraron incrementos derivados del aumento del salario mínimo, mayores costos operativos y encarecimiento de insumos alimenticios.

El transporte también aportó al incremento de la inflación regional durante el trimestre. Persistieron aumentos en costos de transporte intermunicipal y urbano, carga, peajes y mantenimiento de vehículos. Las tarifas del transporte urbano aumentaron principalmente por ajustes asociados al salario mínimo, especialmente en los sistemas masivos de Cartagena y Barranquilla. Sin embargo, la reducción en el precio de la gasolina durante febrero y marzo moderó parcialmente las presiones inflacionarias, especialmente en ciudades como Valledupar.

Caribe y Colombia. Inflación anual

Variación anual del IPC

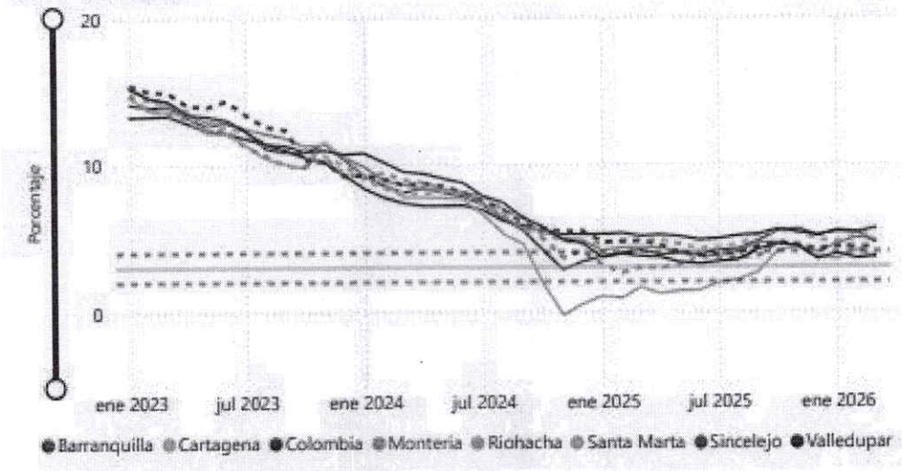

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Caribe. Cuarto trimestre de 2025

Barranquilla	Cartagena	Montería
5,4 % IPC de alimentos	**4,0 %** IPC de alimentos	**3,6 %** IPC de alimentos
5,4 % IPC sin alimentos	**4,9 %** IPC sin alimentos	**4,8 %** IPC sin alimentos

Variación del SMMLV

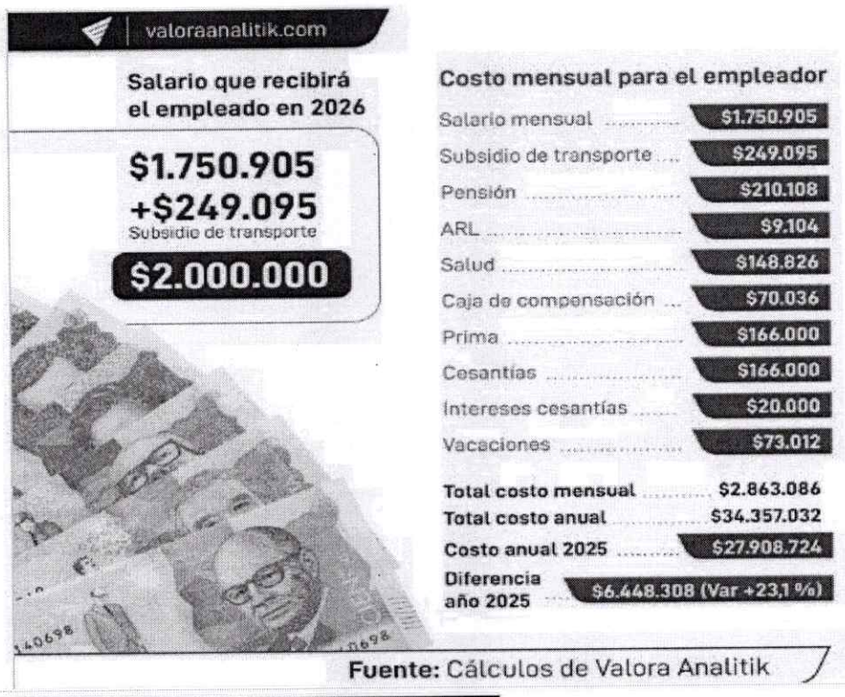



Aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en $1.750.905 para 2026
© Gráfico LR

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.

MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026 (9:58:22 AM) GMT-5:00

Dólar TRM del miércoles 29 de julio de 2026



Dólar (TRM) de Hoy

1 USD = **$3,205.87** COP

$0.07 ()

Esta es la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del miércoles 29 de julio de 2026. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'tres mil doscientos cinco pesos con ochenta y siete centavos colombianos'.

Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

2. Técnico

La cadena de producción y distribución del servicio profesionales y de apoyo a la gestión en su componente técnico puede describirse en fases secuenciales que permiten evidenciar el flujo de valor del conocimiento hacia el usuario final:

Formación y cualificación profesional: Incluye la capacitación universitaria, posgrados y actualizaciones normativas que garantizan la idoneidad del recurso humano.

Diseño y planeación del servicio: Identificación de la necesidad de la entidad.

Producción del servicio: Planificar y ejecutar un cronograma de actividades de campo, diseñar y aplicar metodologías participativas, registros técnicos, informes entre otras .

3. Legal o Regulatorio

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El Concejo de Monteria, implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

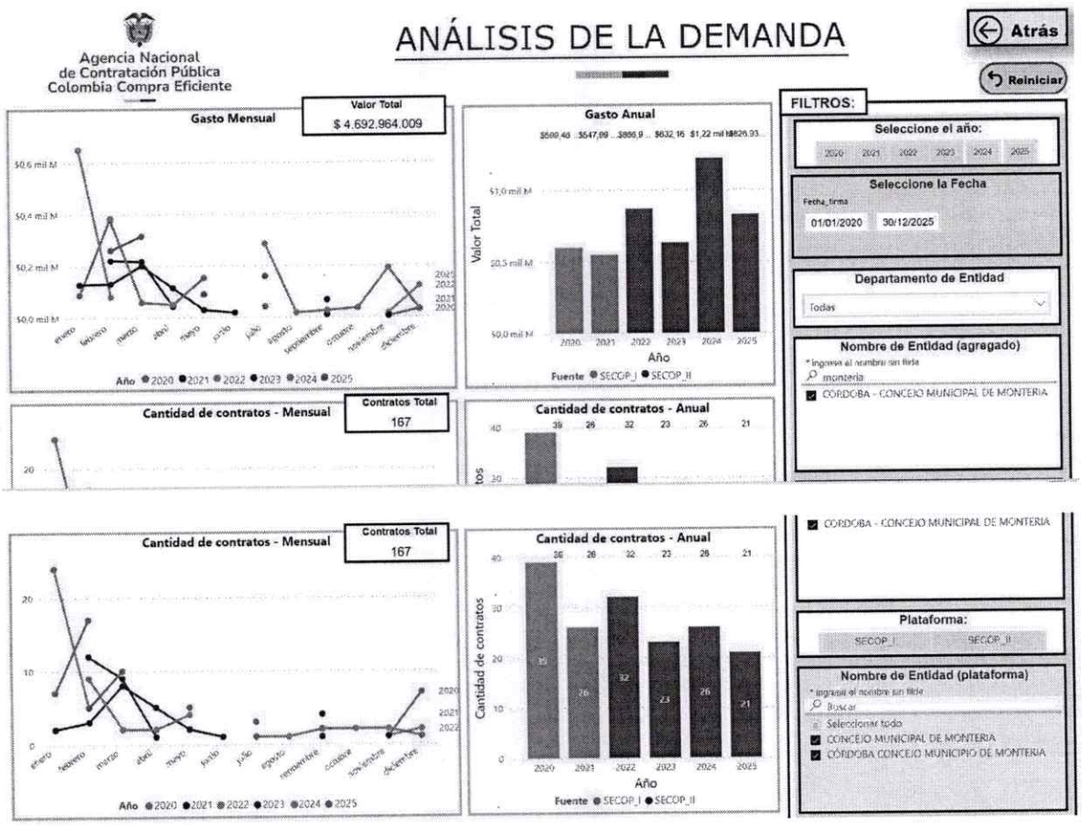

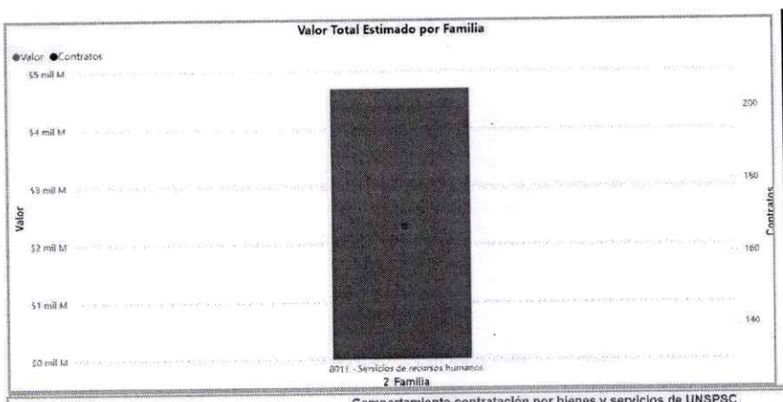

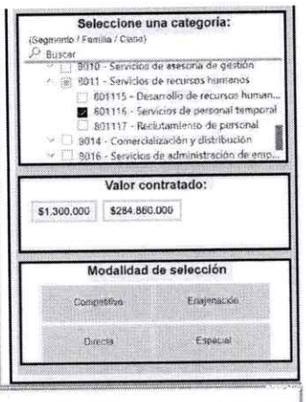

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
8011 - Servicios de recursos humanos	39	$599.460.000	12,77%	26	$547.993.332	11,68%	32	$866.950.000	18,47%	23	$632.163.746	13
Total	**39**	**$599.460.000**	**12,77%**	**26**	**$547.993.332**	**11,68%**	**32**	**$866.950.000**	**18,47%**	**23**	**$632.163.746**	**13**



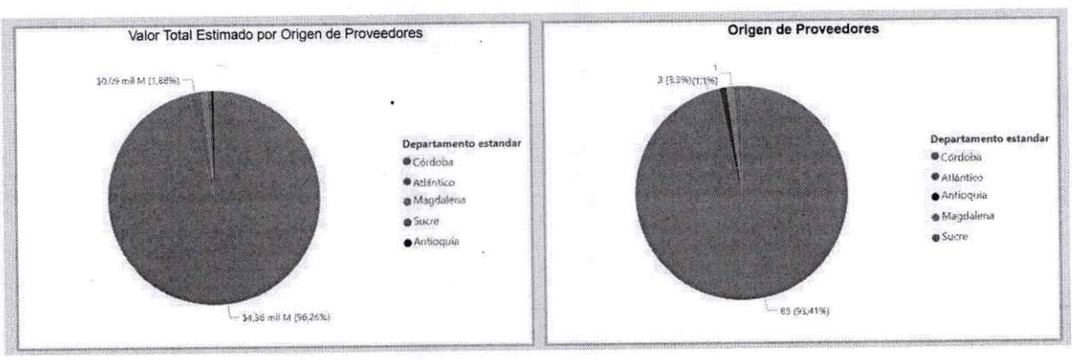

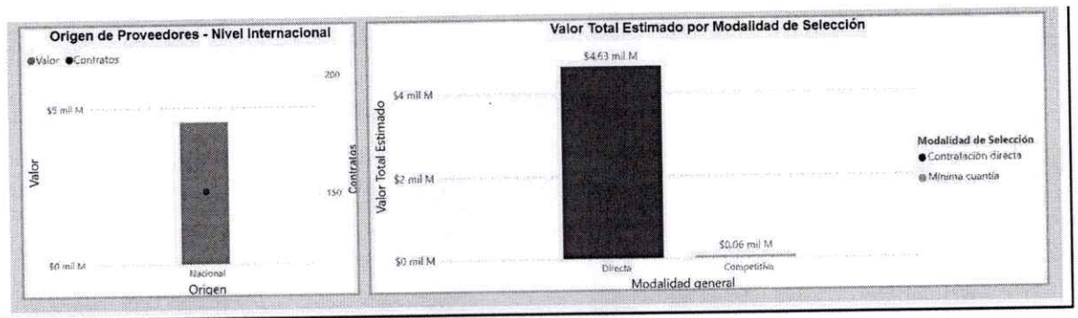

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

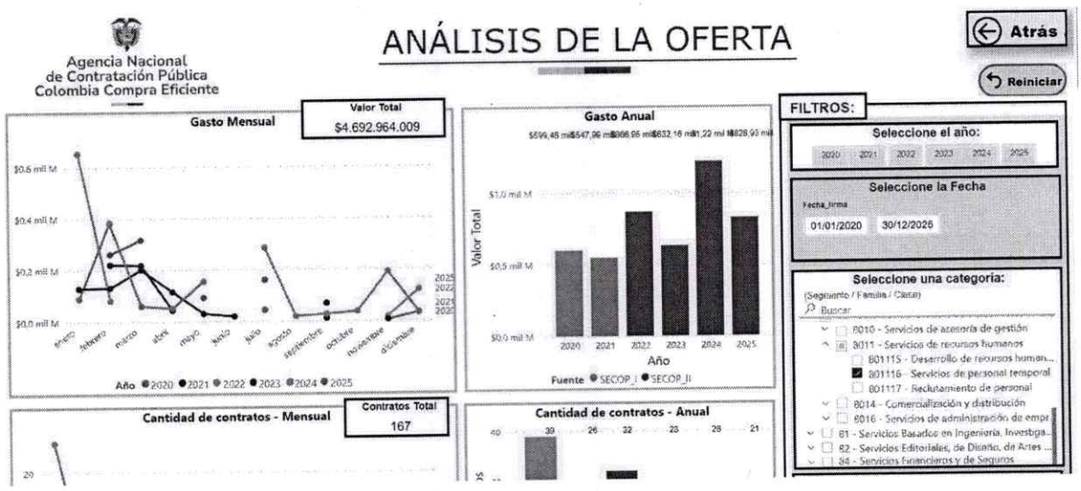

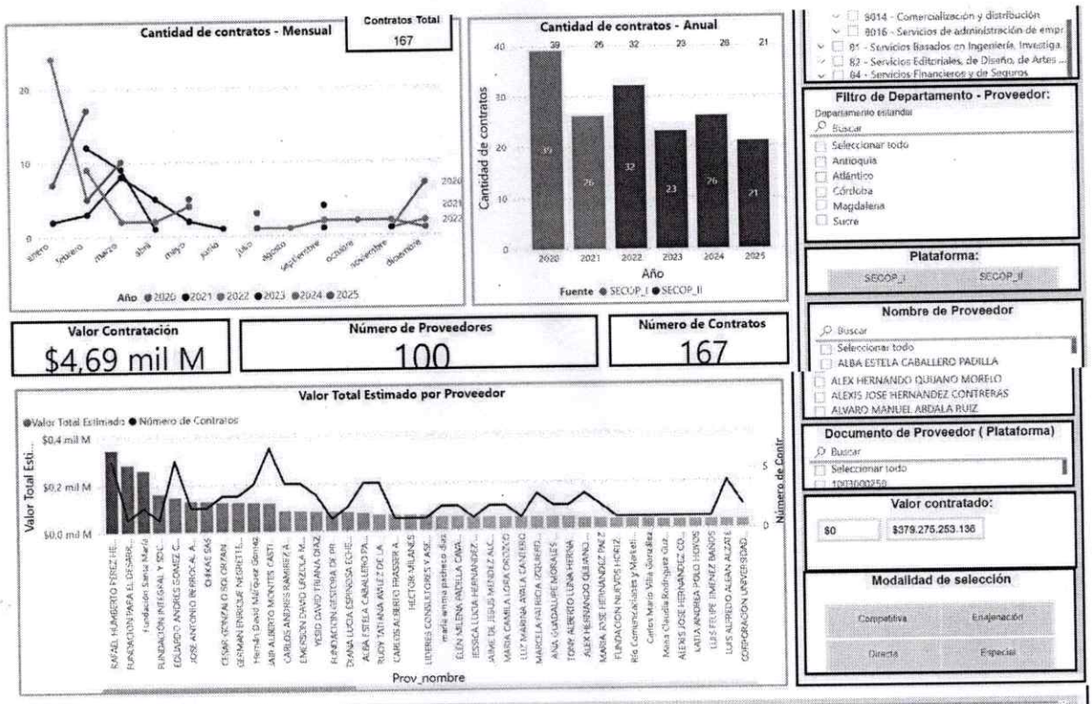
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
167
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento ejecución
Seleccionar todo
Antioquia
Atlántico
Córdoba
Magdalena
Sucre
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$4,69 mil M
Número de Proveedores
100
Número de Contratos
167
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
ALBA ESTELA CABALLERO PADILLA
ALEX HERNANDO QUIJANO MORELO
ALEXIS JOSE HERNANDEZ CONTRERAS
ALVARO MANUEL ABDALA RUIZ
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$379.275.253.136
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

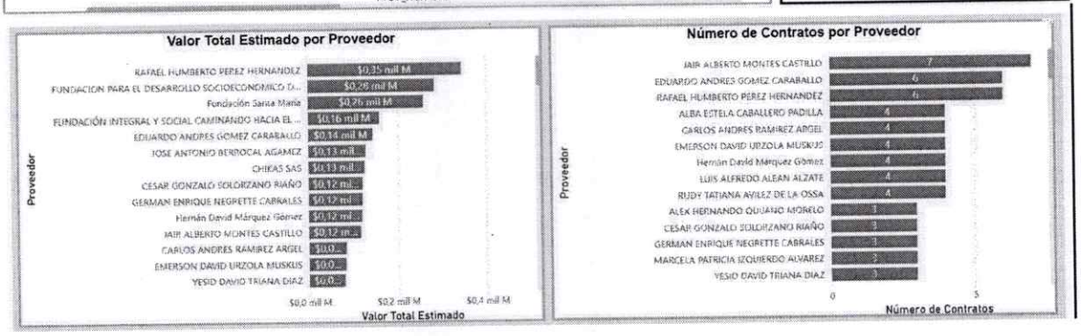
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos

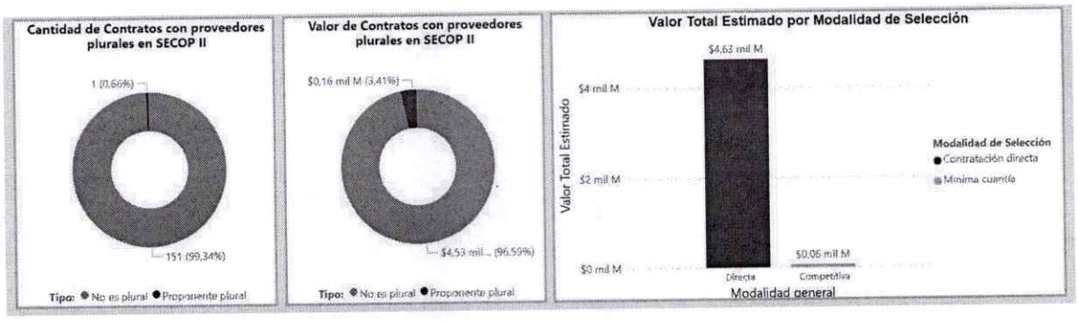
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Modalidad general

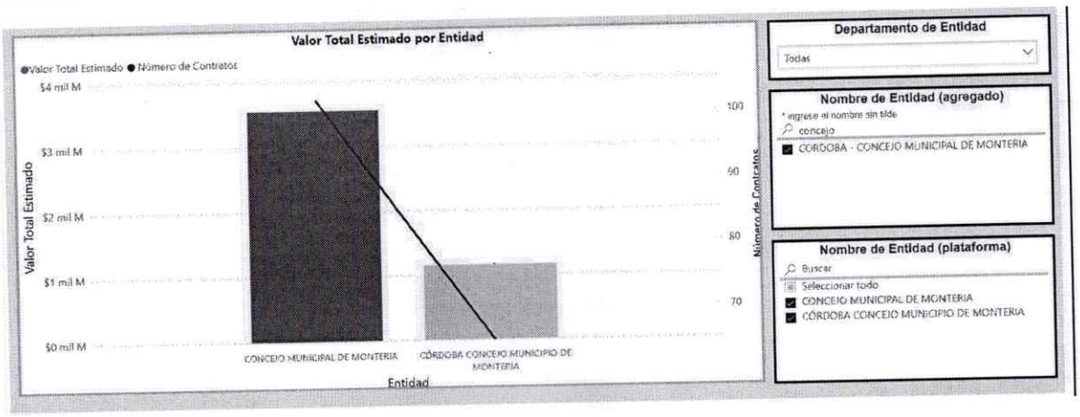

Comportamiento contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
8011 - Servicios de recursos humanos	39	$599.460.000	12,77%	26	$547.993.332	11,68%	32	$866.950.000	18,47%	23	$632.163.746	13
Total	**39**	**$599.460.000**	**12,77%**	**26**	**$547.993.332**	**11,68%**	**32**	**$866.950.000**	**18,47%**	**23**	**$632.163.746**	**13**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Concejo de Monteria, de lo cual no se encontró objeto igual bajo la misma modalidad: ´

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan que no fueron encontradas contrataciones con el mismo objeto del presente estudio del sector pero se deja como muestra otras contrataciones directas.

#/Detalle	Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Municipio(s)	Cuantía	Evento	Fecha Evento	Detección
Recientel ver Secop 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTUACIONES DE LA COMISIÓN SEGUNDA O DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES. CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE ACUERDO MUNICIPAL NO. 037 DE 2008 "REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	Boyacá: Tunja	$8,225,000	Fecha de Carga en el Sistema	2026-07-28	2026-07-29
Recientel ver Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO ASISTENTE EN LOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	Boyacá: Tunja	$8,460,000	Fecha de Carga en el Sistema	2026-07-28	2026-07-29
Recientel ver Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO ASISTENTE EN LOS PROCESOS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	Boyacá: Tunja	$8,460,000	Fecha de Carga en el Sistema	2026-07-28	2026-07-29

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; el Concejo de Monteria, debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio a nivel nacional.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

Así las cosas, resulta indispensable la contratación de un grupo de profesionales, en el marco de lo señalado, contribuyan al desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

En razón de lo ya expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Compilatorio 1068 de 2015, se justifica técnicamente la contratación de más de una persona con el mismo objeto y obligaciones, con el propósito que realicen las acciones requeridas, que brinden sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

E. ESTUDIO DEL MERCADO

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)**, en consideración a los servicios a prestar; la profesión, experiencia e idoneidad probadas por el contratista y las actividades a desarrollar.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis histórico y verificación del objetos similares.

Justificación para la definición de los precios de referencia

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

Definición del presupuesto oficial

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y el perfil requerido el concejo municipal a dispuesto para los efectos, requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000).**

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: **"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Montería.

Kendra Luz Cogollo Peralta Contratista Apoyo A Gestión Contractual	**Carlos Andrés Sánchez Peña. RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472** Asesor de contratación	**GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO** **Presidente.**